



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

para que de la conveniente en quanto a su admisión; y por lo q.
respecta a la paga de dicho Arrendamiento del Almaharen;
mediante a que este se ha hecho con lo que produce el Alasto
de esta especie quando la Ciudad lo tubo de su Cuenta; que no
ha habido tal practica, y que de establecerla hera consiguiente
que qualquiera Postor que entrasse con esta Caja, alterara el
precio del Carbon por mayor, o menor, segun le pareciesa
como vuzedera en el presente Arrendamiento; De lo que
resultaria gravar a el Publico unico objecto que retiene
presente como es debido; Ademas de que los Postores q. hasta
ahora ha habido en sus condiciones de que han de recibir
de valde el Almaharen segun la costumbre. Quere
quaride y obre en esta, y nose haga novedad en este asunto.

Excepto el señor D. Salvaon Dinax Moraton, que
no viene en este Acuerdo por las razones manifestadas en
la conferencia.

Ausencia de el Sr. D. Los presentes Secretarios a nombre de el Señor D. Joseph
Joseph Sanchez. Sanchez de Leon Rex. que se halla algo indispuerto, dieron
Cuenta tiene prevision de pasar a su hacienda del Campo
a recoger la cosecha de Arrete, y practicar varias Diligencias